CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
e-mail: *concejodeliberantet2025rdt@gmail.com*

ORDENANZA Nº 1975 "ASIGNADO LA DENOMINANCION BARRIO ISLAS MALVINAS"

Rosario del Tala 28 de octubre de 2026

VISTO:

La presentación efectuada por vecinos del sector ubicado en la zona noreste de la ciudad de Rosario del Tala, mediante la cual solicitan se otorgue denominación oficial al barrio que comprende las Manzanas Nº 27, 28 y 29 del Ejido Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del sector han solicitado que el mismo sea denominado oficialmente "Barrio Islas Malvinas", no existiendo actualmente otro barrio bajo esa denominación.

Que las Manzanas Nº 27, 28 y 29 conforman un sector urbano actualmente delimitado por Avenida San Martín; calles Rebagliatti; calle Tierra del Fuego y calle Santa Cruz, pero que carece de una denominación barrial oficial.

Que la asignación de un nombre contribuye a fortalecer la identidad del sector, facilita su identificación territorial y permite consolidar el sentido de pertenencia de quienes allí residen.

Que la denominación propuesta por los propios vecinos constituye asimismo un reconocimiento a las Islas Malvinas, de especial significación para la memoria histórica y la soberanía nacional.

Que es propósito del Departamento Ejecutivo receptar la iniciativa de los vecinos y remitir las actuaciones al Concejo Deliberante a los fines de otorgar formalmente una denominación al sector indicado.

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNCIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERXZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): Asígnese la denominación **"BARRIO ISLAS MALVINAS"** al sector de la ciudad de Rosario del Tala comprendido por las **Manzanas Nº 27, 28 y 29**, conforme a la identificación catastral municipal correspondiente.

ARTÍCULO 2º): Dispónese la incorporación de la denominación establecida en el artículo precedente a los registros, planos y demás documentación municipal en que corresponda identificar el referido sector.

ARTÍCULO 3º): Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la colocación de la cartelería identificatoria correspondiente al Barrio Islas Malvinas, de acuerdo con las disponibilidades y criterios técnicos municipales.

ARTÍCULO 4°) De forma.